

**ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES**

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

CONFORMIDAD A LA CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

PAGO ANTICIPADO

**1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA**

TERRONES LOPEZ ROXANA

**2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO**

Orden de servicio 4600010383-2023

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación del servicio de asesoría legal de un abogado especializado en la prestación de servicios legales vinculados con el Derecho Tributario para que se encargue de la defensa legal de COFIDE con relación al Recurso de Reclamación contra las Resoluciones de Determinación y de Multa notificados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT correspondientes al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría del periodo 2017

**4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)**

US\$ 5,000.00

**5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES**

18 de julio de 2023

**6. ENTREGABLES**

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí

No

No Aplica

**7. DETALLAR ENTREGABLES**

50% a la recepción del Informe Legal con el análisis del pronunciamiento de la SUNAT contenido en la resolución que resuelva el recurso de reclamación

**8. PENALIDAD**

Sí

No

Motivo

**9. OBSERVACIONES**

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO N° E001-170

**10. CONFORMIDAD**

Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168°

del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de

Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11. Firma

Marco Roncagliolo Vásquez

Gerente de Asesoría Jurídica

12. Fecha de firma

18 de agosto de 2023

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.